

LUNES, 17 DE FEBRERO DE 2014 - BOC NÚM. 32

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-2094 *Notificación de escrito de petición de documentación URBXS2SF.*

D. Iván González Barquín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de Petición de documentación URBXS2SF que se indica a D^a Leyre Medina Lorenzo y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

“El día 12-11-2013, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Cambio de titularidad de licencia de apertura de bar sito en c/Leonardo Rucabado, nº37.

Conforme a la información efectuada por el departamento de URBANISMO Y ACTIVIDADES, y tal y como disponen los artículos 22 y 81 de la Ordenanza de Licencias Urbanísticas su tramitación, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

— La comunicación de dicho cambio deberá incluir la asunción expresa, por parte del nuevo titular, de todas las cargas y responsabilidades (condiciones, renunciaciones a indemnización, órdenes de cierre temporal, etc) inherentes a la licencia en cuestión.

— Certificación técnico competente en la que acredite el mantenimiento de las circunstancias que sirvieron de base para el otorgamiento de la licencia.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/1720/2013”.

Castro Urdiales, 28 de enero de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2014/2094

CVE-2014-2094